

POLÍTICAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ADULTOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS NACIONALES EN LA DÉCADA DE 2000¹

Autora: Alicia Acin - Universidad Nacional de Córdoba

Introducción

En Argentina y en Córdoba la educación secundaria de adultos como propuesta pedagógica pensada para esta población data de la década de 1970, como parte de las políticas impulsadas por la Dirección Nacional de Educación de Adultos (DINEA). Ellas se ajustaban a la vez a lo que establecía el Plan Multinacional de Educación impulsado por la Organización de Estados Americanos (OEA) para los países de la región y presentaban un carácter innovador con relación a la educación ofrecida anteriormente a los adultos. Sin embargo, pronto se evidenció una tendencia progresiva a la homologación a la educación regular, situación que cristalizó en la década de 1990 (Acin, 2010; Brusilovsky, 2006), a la vez que un cambio en la composición de la matrícula, crecientemente joven (Acin, 2007).

Con base en los resultados de las últimas investigaciones en las que participé,² en esta comunicación focalizo en las decisiones de orden político con respecto a la educación secundaria para adultos, en la provincia de Córdoba, en la década de 2000, a la luz de los acuerdos del Consejo Federal de Educación (CFE) y de las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT). Ambas instancias operan como marco general y habilitan la elaboración de propuestas y políticas en las jurisdicciones, lo que no opaca las iniciativas desplegadas por éstas en el marco de sus atribuciones.

¹ Hablo de la década de 2000 sin circunscribirme exactamente a los diez años que comprende; en realidad algunas acciones le preceden y otras se concretaron ya finalizada la década pero su gestación tuvo lugar en esos años.

² Se trata de las siguientes: a) “El nivel secundario de adultos en la actualidad. Transformaciones y complejidades”, desarrollado durante 2010 y 2011, con sede en el CIFYH, bajo mi dirección. Participaron en el equipo Alicia Caldarone y Beatriz Madrid como investigadoras y Gladys Gómez, Andrea Pisarello y Laura Polvorinos como auxiliares de investigación; b) “La educación secundaria de adultos en la actualidad. Un estudio comparado entre Córdoba (Argentina) y Cataluña (España)”, tesis doctoral, dirigida por la Dra. Ana Ayuste, realizada en la Universidad de Barcelona, entre 2011 y 2013.

Tras la explicitación de los referentes teóricos que guían el análisis de las políticas y la normativa en la que se inscriben, expongo los principales lineamientos, decisiones y acciones realizadas en el período analizado y finalizo con algunas conclusiones.

Conceptos relevantes y marco normativo

Entiendo las políticas estatales como conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad civil (Ozlak, 1984). En la formación de la agenda participan actores con recursos variables de poder que ocupan posiciones estratégicas con relación al Estado, de manera creciente en los últimos años los organismos internacionales. El Estado es, a la vez, un actor social privilegiado debido a su capacidad de imposición legítima (Ozlak, 1984). Si bien en el contexto de la globalización el Estado-nación pareciera haber mermado su autonomía y capacidad de decisión y aumentado su dependencia de fuerzas supranacionales, Dale (2002) y Antunes (2008) subrayan el poder que continúa teniendo ya que genera las condiciones legales y técnicas para que las empresas transnacionales operen en un determinado territorio e imprimen distintas formas a los guiones comunes que generan los organismos internacionales a través de sus formas de intervención, de sus acciones de mediación y de su posición en el contexto mundial.

Dentro de ellas, las políticas educativas tratan de las acciones del Estado con relación a los discursos y prácticas educativas y son el modo a través del cual éste resuelve la producción, distribución y apropiación de conocimiento y reconocimiento. Ball (citado en Miranda, 2009) refiere al proceso de producción de las políticas educativas como la trayectoria de las políticas en tres contextos: de influencia, de producción del texto político y de la práctica. Este último es el lugar en el que se acumulan, acoplan, sedimentan y conviven las nuevas con las viejas políticas; en él cobran relevancia los efectos de la política que deben ser analizados según su impacto distributivo y relacionando los cambios que produce con las desigualdades existentes y con la justicia social y educativa. El autor diferencia entre efectos de primer y segundo orden de las políticas: los primeros son cambios en la práctica o estructura que se evidencian en aspectos específicos o generales del sistema en tanto los segundos son cambios en los patrones de acceso social,

oportunidades y justicia social. Las políticas de EA, en sus distintas expresiones, implican la distribución de los bienes educativos a quienes no los han conseguido anteriormente o necesitan seguir apropiándose los (Loza, 1997) como parte de la educación permanente.

El marco normativo es un componente importante de las políticas en tanto condensa lo que la sociedad en un determinado momento acuerda acerca de determinados temas, delimita lo que el grupo político en el gobierno se propone realizar y está en la base de las acciones, si bien otras se apartan de esas regulaciones. Con respecto a la normativa, cabe destacar la Ley de Educación Nacional (LEN) 26.206, la Ley de Educación Provincial 9.870 y las Resoluciones del CFE N° 118/10 y 127/10. La Ley de Educación Provincial se refiere a la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) y coincide en su finalidad y organización curricular e institucional con lo establecido por la LEN; la Educación en Contexto de Privación de Libertad, relacionada con la anterior respecto de los sujetos que atiende, en el texto provincial no se diferencia en sus características y finalidades de lo establecido por la LEN mientras que en la faz organizativa está comprendida en la EPJA, una de las posibilidades contempladas en la Resol. CFE N° 127.³ De las resoluciones mencionadas, la primera ofrece definiciones acerca de la organización pedagógica e institucional de la EPJA y propone lineamientos para la elaboración de curricula para la modalidad; la segunda enmarca la educación en contextos de privación de la libertad en el sistema educativo nacional y reafirma la educación que se desarrolla en estos ámbitos como un derecho inalienable de las personas, consagrado por la Constitución Nacional, cuyo garante es el Estado. En ambos textos se enfatizan las articulaciones intersectoriales, aspecto contenido en la LEN. Si bien las leyes y resoluciones no tienen la misma jerarquía, estas últimas operativizan los contenidos de las leyes, en el marco de los acuerdos federales.

Decisiones y acciones en educación secundaria de adultos en los años 2000 en Córdoba

En este ítem, expongo las principales decisiones políticas con relación a la educación secundaria de adultos en el período analizado en la provincia, coincidente con la

³ La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y la Educación en Contexto de Privación de Libertad son dos de las ocho modalidades que forman parte del sistema educativo nacional y provincial, junto a los niveles. Esta es una diferencia fundamental respecto de la noción de régimen que enmarcó a la educación de jóvenes adultos la Ley Federal de Educación N° 24.195.

asunción al gobierno del partido justicialista en 1999 y la finalización del menemato en el país. Agrupo esas decisiones en iniciativas propias de las unidades de gobierno a cargo de la EA, resultantes de la articulación con políticas nacionales y provinciales y derivadas de la extensión de planes y programas para la educación secundaria a la modalidad.

Iniciativas de las unidades de gobierno a cargo de la EA⁴

Una de las primeras acciones de la Dirección de Regímenes Especiales en 2000 fue la creación del Programa de Educación a Distancia de Nivel Medio de Adultos,⁵ destinado a trabajadores en actividad mayores de 21 años, cuyo primer grupo fueron agentes policiales. Tal programa se estructura en tres planes al que se incorporan los estudiantes según el trayecto educativo cursado;⁶ las sedes del Programa dependen de los centros de nivel medio de adultos (CENMA) base y son una oferta integrada a la modalidad. Las características de este Programa residen en lo siguiente: a) elevación de la edad de ingreso a 21 años; b) restablecimiento del procedimiento que regía en DINEA para la apertura de centros, esto es, la firma de convenios con otras entidades; c) diseño curricular diferente que restituye el Área Técnico Profesional, con variedad de orientaciones; d) ausencia de exigencias en la asistencia a los encuentros presenciales con los docentes tutores, los que pueden ser suplidos o complementados con tutorías a cargo de la coordinación pedagógica.

⁴ Hablo de unidades de gobierno en plural ya que variaron a lo largo del período. En 1999 se creó la Dirección de Regímenes Especiales (DRE) bajo cuya dependencia se incluyó la EA (en el área formal y no formal); en 2001 esa dirección se suprimió y la educación primaria y secundaria de adultos quedó a cargo de una Subinspección General de Adultos dentro de la órbita de la Dirección de Enseñanza Media y Superior a la que sucedió una Subdirección de Regímenes Especiales y Educación Física. En 2008 se creó nuevamente la DRE, con una Sub-Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, convertida en Dirección de Jurisdicción en 2009 y Dirección General de Enseñanza de Adultos en 2010 (re denominada Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos en 2012), siendo éste el mayor rango alcanzado.

⁵ Dicha creación se produjo al amparo de la Resolución Ministerial N° 1135 de diciembre de 2000, que habilitó la apertura y aprobó la normativa para la presentación de proyectos de educación a distancia de adultos para el nivel medio y superior no universitario y a solicitud del Ministro de Educación.

⁶ El plan A abarca el primer tramo de la educación media (CBU, equivalente a EGB 3 en el comienzo, actualmente al 1° ciclo); el Plan B implicó el inicio del ciclo de Especialización en su momento, actualmente del segundo ciclo, y contempla las demandas del ámbito socio-laboral en función del desarrollo de nuevas potencialidades dentro del área ocupacional; el Plan C prevé la continuidad de la propuesta formativa referida al área profesional, vinculada a campos de conocimientos de disciplinas y áreas que conforman la orientación, relacionada a su vez con el mundo laboral de los estudiantes.

Una decisión que impactó en la faz organizativa es la creación de anexos y extensiones áulicas⁷ dependientes de los CENMA base en Córdoba capital y en el interior provincial. La finalidad explícita de tal creación fue la intención de acercar la oferta a los lugares donde está la demanda o donde se ubican geográficamente los sectores con baja escolaridad. A ella se habría sumado la finalidad implícita de responder a solicitudes de militantes políticos del partido gobernante y posibilitar el ingreso laboral sin la cobertura de los cargos por lista de orden de mérito (Acin et al, 2011). Asimismo, la apertura de anexos en establecimientos penitenciarios se orienta a evitar que el nombre de la institución que expide el título o la certificación permita inferir que ese trayecto formativo fue realizado mientras el estudiante estaba en prisión, según establece la Resol. 127/10.

Entre este grupo de decisiones se destaca la aprobación del nuevo diseño curricular para la presencialidad de la educación secundaria para adultos que sigue las innovaciones curriculares del Programa a Distancia, en la intención de favorecer el tránsito de los estudiantes de una oferta a otra. El nuevo currículum se organiza en torno a talleres, disciplinas y áreas, una de ellas que posibilita el trabajo articulado de los contenidos de Lengua y Literatura Española e Inglés y revitaliza el área técnico profesional.⁸ De esta manera, la provincia se anticipó en parte a los lineamientos nacionales en los que se enmarca y acompaña con un diseño propio, si bien la propuesta elaborada por la comisión ad-hoc convocada por la Dirección Nacional se asienta en un formato no disciplinar, a diferencia de Córdoba que lo mantiene parcialmente.

Decisiones y acciones articuladas con otras políticas nacionales y provinciales

Incluyo entre éstas las que derivan de la firma de convenios con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) y el Ministerio de la Producción de la provincia, en el marco de políticas intersectoriales de trabajo o empleo, y con los Ministerios de Seguridad y/o de Justicia, a fin de atender grupos en situación de vulnerabilidad, principalmente desocupados y personas privadas de libertad. Asimismo, el

⁷ La diferencia entre anexos y extensiones áulicas es fundamentalmente administrativa: los anexos tiene su propia estructura y mayor independencia en lo administrativo mientras que en la extensión áulica los profesores y el personal auxiliar son los mismos, de modo que ante la renuncia del director cualquier docente que cumpla con los requisitos puede asumir esa función.

⁸ Ésta última se abre a ocho orientaciones y contempla un espacio de vinculación con el sector socio productivo y social en el que está inserto el CENMA.

Plan de Finalización de Estudios (FinEs), componente central de la política educativa del Ministerio de Educación de la Nación, vehiculizada a través de los ministerios provinciales.

A través de estos convenios, se admitieron desocupados beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar al Programa de Nivel Medio a Distancia, circunscripto inicialmente a los trabajadores en actividad; luego posibilitaron la incorporación de trabajadores desocupados, especialmente beneficiarios de planes sociales, para la terminación de EGB, educación media polimodal y actividades de FP, en el marco del Plan Integral para la promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo”⁹; y en 2008 mediante convenio con el MTEySS se aceptaron jóvenes de 18 a 24 años de edad inscriptos en el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo¹⁰ en el Programa de Educación a Distancia de Nivel Medio de Adultos para la finalización de la escolaridad obligatoria.

Los convenios con los Ministerios de Seguridad y/o Justicia favorecieron la atención de personas privadas de libertad y jóvenes en conflicto con la ley penal. En 2003, mediante un Convenio Marco entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad se abrieron servicios educativos a cargo de la Subdirección de Regímenes Especiales en los establecimientos penitenciarios a fin de que los internos allí alojados pudieran iniciar y/o completar sus estudios en los distintos niveles. De este modo se comenzó la educación secundaria en los establecimientos penitenciarios, excepto en el EP2 que aloja a varones condenados, en el que se desarrollaba desde fines de 1990, en cumplimiento de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad que considera la educación como parte del tratamiento. Asimismo, en 2004, mediante convenio con el Ministerio de Justicia, se crearon centros educativos de nivel primario y secundario en instituciones para jóvenes en conflicto con la ley penal; éstos funcionaron hasta 2012 en que el Ministerio de Educación provincial resolvió que esos jóvenes fueran atendidos por la Dirección

⁹ El Plan Integral para la promoción del empleo tiene como objetivo principal contribuir a la generación y sostenimiento de empleo privado, mejorar la empleabilidad de los desocupados y aumentar la calidad del empleo mediante la articulación de distintas políticas públicas instrumentadas por el ministerio y otros órganos del Estado nacional, provincial y municipal y la participación de los sectores productivos involucrados.

¹⁰ Este Plan del MTEySS, fue creado en 2008, se dirige a jóvenes de 18 a 24 años de edad, su objetivo es generar oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes mediante acciones integradas que les posibiliten la finalización de la escolaridad obligatoria y supone también la articulación de ese Ministerio con el homónimo y el de educación de las provincias.

General de Educación Media y que la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos se hiciera cargo de los mayores de 18 años. Tales acciones continuaron y se profundizaron en los años sucesivos, acompañadas por la creación de una Coordinación de Educación en Contexto de Encierro dentro de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, bajo el impulso de las políticas de la Coordinación homónima nacional y la Resol. CFE 127.

El Plan FinEs, orientado a brindar a los jóvenes y adultos una oferta educativa adaptada a sus posibilidades y necesidades para que completen la escolaridad primaria y secundaria, se diseñó en dos etapas: deudores de materias y trayecto educativo. La primera –de carácter focalizado– se dirige a jóvenes y adultos de 18 a 25 años y mayores de 25 años que cursaron el último año de la educación secundaria como alumnos regulares y adeudan materias, sin haber obtenido el título, quienes reciben apoyos a través de tutorías en escuelas sede designadas a tal fin y rinden las materias pendientes en los colegios donde interrumpieron la educación. La segunda consiste en el cursado parcial o completo de trayectos educativos, bajo el formato de educación semi-presencial, con base en módulos impresos y tutorías.

En la provincia de Córdoba dicho plan –caracterizado como oferta formativa a término y con carácter excepcional– se incorporó para jóvenes y adultos que hubieran completado el cursado del Nivel de Educación Media con anterioridad al año 2001 y se implementó a través de la concurrencia de cuatro Direcciones Generales,¹¹ a cargo de una Unidad de Gestión. Con respecto al FinEs trayecto educativo para el nivel secundario, en virtud de la existencia del Programa de Nivel Medio a Distancia –cuyos módulos fueron tomados como recurso para la implementación del FinEs trayecto educativo– y a fin de no superponer ofertas, la Dirección General de Jóvenes y Adultos resolvió implementarlo sólo a solicitud de alguna entidad conveniente; tal es el caso del Ministerio de Defensa de la Nación y de una organización sindical. Las visiones acerca de este plan y las etapas que abarca varían según los actores. Algunos consideran que el Plan FinEs deudores de materias constituye una excelente oportunidad de obtener el título según se implementó en los primeros años cuando la finalidad era posibilitar la culminación de los estudios a quienes adeudaban una pocas materias; en cambio, efectúan críticas respecto de su

¹¹ Se trata de las Direcciones de Educación Media, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Jóvenes y Adultos y de Institutos Privados de Enseñanza.

implementación posterior ya que se habrían flexibilizado los requisitos de ingreso a favor del incremento de matrícula. Según su interpretación, de parte de las autoridades prevalecería el ‘éxito estadístico’ a expensas de la calidad de los aprendizajes que se propician, crítica que hacen extensiva al FinEs trayecto educativo. A diferencia, otros presentan una visión muy positiva de este último, especialmente en la sede en que la entidad conveniente es el sindicato. Tal visión se asienta en el papel que juega la entidad conveniente cuando está involucrada y comparte el objetivo de promover la educación y en la movilización que habría propiciado al interior del CENMA base del que depende el Plan y en la relación con los vecinos del sector (Acin, 2013).

Decisiones y acciones derivadas de la extensión de planes y programas para la educación secundaria a la modalidad

En este grupo incluyo planes para la educación secundaria regular que en la actualidad abarcan a la EA y a la educación en contexto de encierro. Entre los primeros cabe mencionar los Planes Jurisdiccionales y Planes de Mejora Institucional para el fortalecimiento de la educación secundaria obligatoria, aprobados por Resol. CFE 88/09, que en 2011 se extendieron a la educación secundaria de adultos. Estos planes consisten en el apoyo y financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación para la implementación de proyectos pedagógicos que elaboran las escuelas secundarias cuyo propósito es propiciar condiciones tendientes a la transformación progresiva del modelo pedagógico institucional, que favorezcan la inclusión de los adolescentes y jóvenes en el nivel y refuercen las trayectorias escolares completas de los alumnos, así como las competencias para el ejercicio de la ciudadanía, la continuidad de estudios superiores y la incorporación al mundo del trabajo. Entre los segundos, cobran relevancia, entre otros, el Programa de Bibliotecas Abiertas incorporadas en todas las unidades penales e institutos de adolescentes, los Centros de Acción Juvenil en las unidades para jóvenes dentro de los centros penitenciarios y en instituciones que alojan a jóvenes en conflicto con la Ley Penal y el Programa Nacional de Ajedrez Educativo, viabilizado a través del Programa Provincial de Ajedrez Educativo.

Conclusiones

Las acciones señaladas –creación del Programa de Nivel Medio a Distancia y la apertura de anexos– indicarían la intención de incorporar a la educación secundaria a grupos que anteriormente no la recibían, en concordancia con lo que estipula la LEN y los programas que desde el Ministerio de Educación de la de la nación y de la provincia se implementan con relación a la educación secundaria común. De igual modo, la articulación con políticas de empleo y trabajo supone favorecer la apropiación de conocimientos y dotar de herramientas a colectivos en situación de vulnerabilidad, en especial los desocupados. Tal intención se expresa en altos niveles de matrícula que, sin embargo, no se sostiene y no se traduce en egreso, lo que constituye un punto débil de la modalidad, tanto en el cursado presencial como en el Programa de Nivel Medio a Distancia. Con respecto a este último, no obstante constituir una instancia democratizadora y presentar flexibilidad en la incorporación a distintos tramos según los trayectos cursados, la retención sería menor que en la presencialidad y lograrían finalizar los estudiantes inscriptos en los planes B o C, más familiarizados con las exigencias del estudio, o los pertenecientes a determinadas sedes que desarrollan estrategias organizativas y pedagógicas para ello (Acin, 2013). En tal sentido, si bien esas acciones se orientan a producir efectos de segundo orden en tanto cambios en los patrones de acceso social, oportunidades y justicia social, están lejos aún de concretarlas.

La apertura de servicios educativos en establecimientos penitenciarios e instituciones que alojan a jóvenes en conflicto con la ley penal también representa la extensión de la educación a grupos que anteriormente no habían accedido. Asimismo implica, y esto es tanto o más importante que lo anterior, la responsabilización de los Ministerios de Educación por la educación que se lleva a cabo en los centros localizados en prisiones, bajo el principio de la educación como derecho y no como parte del tratamiento, criterio que regía con exclusividad bajo la dependencia de los Ministerios de Gobierno o Justicia.

A diferencia de las anteriores acciones que suponen un mayor alcance en cuanto a la población atendida, la extensión de planes o programas destinados al nivel secundario regular a los centros educativos de adultos se relaciona con la calidad educativa y la puesta en marcha de estrategias pedagógicas que posibiliten aprendizajes significativos y la consolidación de trayectorias educativa completas. Por ello, lejos de suponer una

asimilación al sistema educativo regular, tendrían la intención de no efectuar discriminaciones entre los estudiantes de los niveles y modalidades en las experiencias educativas por las que transitan.

Por otra parte, el nuevo diseño curricular, junto a otras medidas que aquí no he detallado, habría dotado a la educación secundaria de adultos de mayor especificidad, de igual modo que a la educación primaria. La decisión del Ministerio de Educación provincial de que la Dirección de Educación Media se ocupe de la educación que se lleva a cabo en las instituciones que alojan a jóvenes en conflicto con la ley penal y de los adolescentes entre 14 y 17 años que habían interrumpido la educación secundaria a través del Programa Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria, inspirada en otro propósito, contribuiría asimismo al logro de la especificidad.

La situación mencionada, por un lado, exime a la EA de la responsabilidad de atender a grupos que no le compete en función de la edad y de la que se ocupó en virtud de una suerte de concepción redentora, que la hizo aparecer como la única capaz de hacerse cargo de lo que el sistema educativo no ha sido capaz de retener o ha expulsado (Acin, 2013). Por el otro, plantea nuevos desafíos a la Dirección provincial en términos de captación de la demanda potencial (Sirvent, 1996) de población joven y adulta que continúa sin atender y de lograr mayores niveles de permanencia y egreso que haga efectivo el derecho a la educación.

Bibliografía

- Acin, A. (2013). *La educación secundaria de adultos en la actualidad. Un estudio comparado entre Córdoba (Argentina) y Cataluña (España)*. Tesis doctoral no publicada. Depósito digital de la Universidad de Barcelona.
- Acin, A. (2010b). *Las Políticas de Educación de Adultos en Argentina. Recorrido histórico, análisis y reflexiones. CD-ROM Congreso el Bicentenario desde una mirada interdisciplinaria. Legados, conflictos y desafíos*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Acin, Alicia (2007). *El nivel medio de adultos en Córdoba. El riesgo de incluir excluyendo*. Ponencia en el Capítulo La Crisis de la Política Educativa en La Serna (comp.) *Las Transformaciones de la Modernidad Excluyente*. Córdoba: Ediciones del IIFAP, 242-249.

- Acin, A. (2003). Definiciones político-curriculares en el nivel medio de adultos a partir de la transformación educativa en Córdoba. *CD ROM Coloquio Nacional: a diez años de la Ley Federal de Educación ¿Mejor educación para todos?* Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Acin, A.; Madrid, B. y Caldarone, A. (2011). Transformaciones del nivel secundario de Adultos desde los orígenes hasta la actualidad. *CD-ROM VII Jornadas de Investigación en Educación “Encrucijadas de la Educación: saberes, diversidad y desigualdad”*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Antunes, F. (2008). *A nova Ordem Educacional. Espaço Europeu de Educação e Aprendizagem ao Longo da Vida*. Coimbra: Almedina.
- Brusilovsky, S. (2006). *Educación escolar de adultos. Una identidad en construcción*. Buenos Aires: Ediciones Novedades Educativas.
- Dale, R. (2002). Globalización: ¿un nuevo mundo para la educación comparada? En Scriver, J. (comp.) *Formación del discurso en la educación comparada*. Barcelona: Ediciones Pomares.
- Loza, M. (1997). De la política educativa a las políticas de educación de adultos. En María Josefa Cabello (coord.) *Didáctica y educación de personas adultas* (pp.53-83). Málaga: Ediciones Aljibe.
- Miranda, E. (2011). Una caja de herramientas para el análisis de la trayectoria de la política educativa. La perspectiva de los ciclos de la política (Policy cycle approach). En Estela Miranda y Newton Paciulli (eds.) *(Re) Pensar la educación pública. Aportes desde Argentina y Brasil* (pp.105-126).Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Ozlak, O. (1984). *Teorías de la burocracia estatal*. Buenos Aires: Paidós.
- Sirvent, M. T. (1996). Educación de jóvenes y adultos en un contexto de ajuste. *Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación*, AñoV, 9, 65-72.
- Argentina. Consejo Federal de Educación. Resol. CFE N° 118/10. *Educación permanente de jóvenes y adultos-Documento Base y Lineamientos curriculares para la EPJA*. (septiembre de 2010).
- Argentina. Consejo Federal de Educación. Resol. CFE N° 127. *La educación en contextos de privación de la libertad en el sistema educativo nacional*. (diciembre de 2010).
- Argentina. Ley de Educación Nacional N° 26.206. BO núm. 31062 (2006).
- Argentina. Ley Federal de Educación N° 24.195. BO núm. 27632, p. 1. (1993).

Para citarla:

- Acin, A. (2014c). Políticas de educación secundaria de adultos en la provincia de Córdoba en el marco de las políticas nacionales en la década de 2000. En Doris Pires Vargas Bolzan (org.). VI Encuentro Internacional de Políticas Educativas. Santa María: Universidad Federal de Santa María, Asociación de Universidades Grupo Montevideo, 2014. pp. 13-18.